



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

81

BUENOS AIRES, - 5 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 394.297/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/7 del Expediente de referencia obra agregado el proyecto de convenio colectivo de trabajo de grupo de empresas, celebrado en articulación con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, entre la ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORDOBA, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS), y las siguientes empleadoras: BLANCH BENJAMIN LUIS (SUPERMERCADOS BUENOS DIAS), PANCOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CYRE SOCIEDAD ANÓNIMA, MARIANO SOCIEDAD ANÓNIMA y la COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y CRÉDITO DE SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y ALMACENES MAYORISTAS ALMACOR LIMITADA, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han fijado la vigencia del mentado instrumento a partir del 1 de abril de 2.013, conforme los detalles allí impuestos.

Que el ámbito de aplicación del referido instrumento se corresponde con la actividad de las empleadoras signatarias, como así con los ámbitos de representación personal y actuación territorial de las Entidades Sindicales, emergentes de sus Personerías Gremiales.

Que procede así indicar que se encuentran cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con el Orden Público Laboral.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

81

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación del mentado Acuerdo.

Que una vez ello, corresponde remitir las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a los fines de evaluar la procedencia de practicar en autos el cálculo de la base promedio de remuneraciones y topes indemnizatorios, conforme lo dispuesto por el Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el Convenio Colectivo de Grupo de Empresas, celebrado entre la ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORDOBA, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, BLANCH BENJAMIN LUIS (SUPERMERCADOS BUENOS DIAS), PANCOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CYRE SOCIEDAD ANÓNIMA, MARIANO SOCIEDAD ANÓNIMA y la COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y CRÉDITO DE SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y ALMACENES MAYORISTAS ALMACOR LIMITADA, obrante a fojas 1/7 del Expediente N° 394.297/14, conforme lo previsto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2.004).

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el instrumento obrante a fojas 1/7 del Expediente N° 394.297/14.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, remítase las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a los fines de





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

81

evaluar la procedencia de practicar en autos el cálculo de la base promedio de remuneraciones y topes indemnizatorios, conforme lo previsto en el Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del convenio colectivo de trabajo homologado, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

D.N.R.T.

RESOLUCIÓN Ss.R.L. N°

81

Dra. Silvia Squire  
Subsecretaria de Relaciones Laborales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 394.297/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 81/16 se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo de Grupo de Empresas obrante a fojas 1/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1504/16 "E"**.-

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes.

LIC. ALEJANDRO INSUA  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T